

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

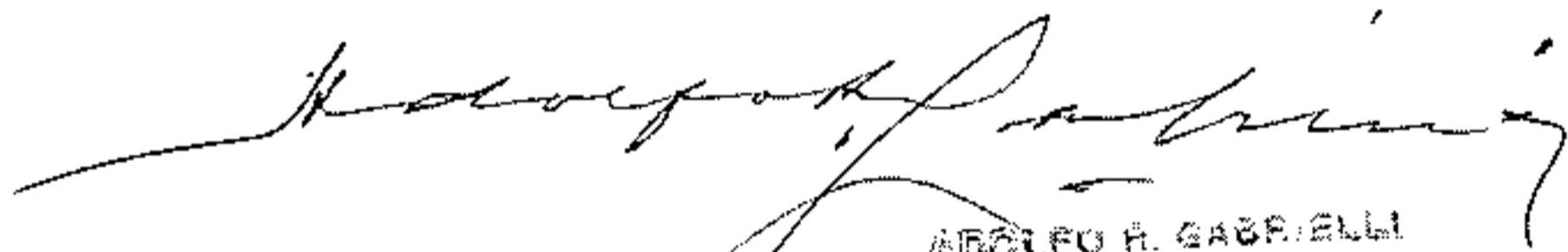
Buenos Aires, diciembre

5

de 1978.-

Téngase presente lo expuesto y, habida cuenta de que no es exacto el hecho referido en la publicación mencionada -desmentido por el Sr. Juez de Cámara y el Sr. Ministro de Justicia- este Tribunal no puede sino lamentar que, en definitiva, haya resultado afectada la investidura de los integrantes del Poder Judicial que, sin perjuicio de la libertad de opinión, merece ser respetada en aras de la función específica que le compete en el seno de la comunidad y de la confianza que han de depositar en ella los ciudadanos.

Regístrese, hágase saber y archívese.



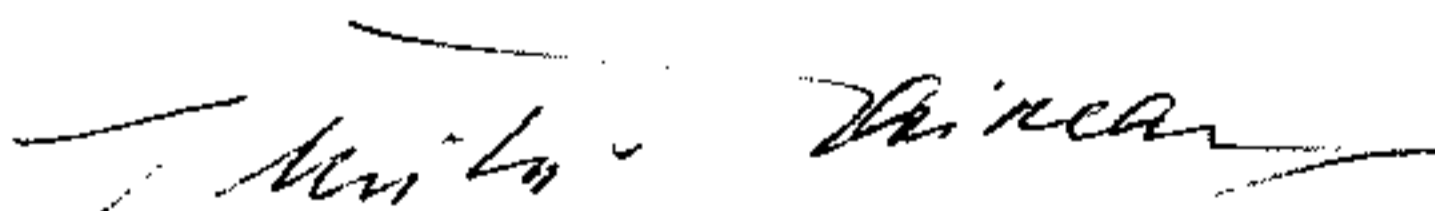
ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



PEDRO L. FRIA



EMILIO M. DAIREAUX



ELIAS P. GUASTAVINO